



**RED NACIONAL
DE CANDIDATAS**
amcee
COAHUILA



**RED DE
MUJERES ELECTAS**
amcee
COAHUILA

PROGRAMA OPERATIVO DE LA RED DE CANDIDATAS y RED DE MUJERES ELECTAS



febrero de 2026

ÍNDICE

I. GLOSARIO.....	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. OBJETIVO	5
IV. RED DE CANDIDATAS	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos.....	5
Líneas de acción y actividades	6
Instancias participantes y quiénes la operarán	8
A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red.....	8
Estrategias.....	8
a) Promoción de la VPMRG	9
b) Seguimiento de la participación política de las mujeres	9
c) Informe y sistematización.....	10
d) Protección de datos personales.....	10
e) Formato	11
V. RED DE MUJERES ELECTAS	15
Objetivo General	15
Objetivos Específicos.....	15
Líneas de acción y actividades.....	15
Instancias participantes y quienes la operarán	17
A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red.....	18
Estrategias.....	18
a) Promoción de la VPMRG	18
b) Seguimiento de la participación política de las mujeres	19
c) Informe y sistematización	19
d) Protección de datos personales	19
e) Formato	20
VI. BIBLIOGRAFÍA	23

I. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Operativo, se utilizarán los siguientes conceptos:

- o **AMCEE:** Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electtorales, A.C.
- o **CANDIDATA:** Candidata Local a cargo de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025- 2026.
- o **IEC:** Instituto Electoral de Coahuila.
- o **MUJER ELECTA:** Mujer electa durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026.
- o **OPLE:** Organismo Público Local Electoral.
- o **PEL:** Proceso Electoral Local.
- o **VPMRG:** Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

II. PRESENTACIÓN

La desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito público sigue vigente a pesar de los diversos esfuerzos implementados por equilibrar la participación y representación política del primer grupo al segundo.

La reforma constitucional de 2014¹ instituyó como un principio, la paridad de género en la postulación de candidaturas, para luego transitar a la paridad en todo², lo que implica que las mujeres deban ocupar en un 50% los espacios públicos, es decir, acceder al poder en igualdad de condiciones que los hombres.

¹ El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la séptima reforma al artículo 41 constitucional, que refirió –entre otros postulados- el fin que tienen los partidos políticos de promover la participación del pueblo en la vida democrática de acuerdo con “las reglas para garantizar la paridad de género, en candidaturas a legisladores federales y locales”, y que estas deberán estar contenidas en la ley general que regule los procedimientos electorales.

² El 6 de junio de 2019, se publicó la décima segunda reforma al mismo artículo 41 de la carta magna, conocida como “paridad en todo”, esto debido a que dicha reforma, incorporó a la paridad de género como un principio de rango constitucional y además, determinó que la integración del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, así como los organismos autónomos y las postulaciones de las candidaturas realizadas por los partidos políticos, deben ser paritarias.

La intención de compensar este plano ha traído aparejado un fenómeno muy complejo: la violencia contra las mujeres. Lo que llevó a una serie de reformas a ocho Leyes³ de carácter federal, de las cuales seis fueron Leyes Generales y dos Orgánicas, en las que se introdujeron regulaciones en materia de VPMRG.

De esta forma, el INE y los OPLE, son autoridades administrativas electorales competentes para prevenir, atender y erradicar la VPMRG, desde el ámbito de su competencia.

Ahora bien, la AMCEE tiene por objetivos⁴ la promoción de la igualdad de género, la capacitación en temáticas como paridad de género, participación política de las mujeres y VPMRG, así como fomentar la denuncia de violaciones a las leyes electorales.

Con base en el Convenio de Colaboración celebrado el día 09 de febrero de 2026, IEC y la AMCEE, el presente Programa Operativo se concibe como el instrumento de planeación y ejecución que articula las acciones para la implementación de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas en el marco del Proceso Electoral Local 2025–2026. Este esfuerzo interinstitucional es encabezado por el Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Consejero Presidente Provisional del IEC, y el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto, en coordinación con la Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia, Presidenta de la AMCEE; la Mtra. Vera Juárez Figueroa, Vicepresidenta; y la Licda. Karla Isabel Olvera Moreno, Secretaria General Ejecutiva.

La finalidad del Programa es atender VPMRG, mediante estrategias de información, acompañamiento, orientación y fortalecimiento de liderazgos, así como la generación de espacios de comunicación y apoyo mutuo. El Programa establece líneas de acción, mecanismos de coordinación interinstitucional y responsabilidades claras para garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres en Coahuila, en congruencia con la normativa nacional e internacional en la materia.

Por lo anterior, se considera necesario desarrollar el "Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas", consistente en implementar:

³ Las leyes que se reformaron fueron: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en materia de Delitos Electorales, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

⁴ Artículo Tercero de los Estatutos de la AMCEE.

1. La Red de Candidatas, durante el PEL Ordinario 2025-2026: En la que se realizarán las acciones dirigidas a las mujeres y candidatas a un cargo de elección popular.
2. La Red de Mujeres Electas, durante el ejercicio del cargo: En la que se realizarán acciones dirigidas a las mujeres que hayan accedido a un cargo de elección popular derivado del PEL Ordinario 2025-2026.

III. OBJETIVO

Desarrollar un documento base, que contenga líneas de acción y actividades estándar, de manera enunciativa más no limitativa, para que el IEC lo pueda llevar a cabo a fin de consolidar la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas al interior de su entidad y con un solo esfuerzo institucional implementar el formato único de registro de mujeres y manifestación de intención para conformar la Red de Mujeres Candidatas y la Red Mujeres Electas.

IV. RED DE CANDIDATAS

Objetivo General

Conformar una red de mujeres que aspiren a una diputación local durante el PEL Ordinario 2025-2026, a efecto de dar seguimiento a su participación política e identificar casos de posible VPMRG y brindar acompañamiento para la presentación de las denuncias correspondientes.

Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red durante su participación en el PEL Ordinario 2025-2026.
2. Difundir información clara y accesible sobre los derechos político-electorales de las mujeres y las rutas institucionales existentes para su protección y defensa, en casos de posible VPMRG.
3. Brindar orientación para presentar denuncias de VPMRG.
4. Brindar acompañamiento en casos en que se identifiquen posibles conductas constitutivas de VPMRG.
5. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red, así como de las denuncias que se presenten por VPMRG.

Líneas de acción y actividades

Para llevar a cabo el objetivo principal, es necesario fortalecer las capacidades políticas, jurídicas y comunicacionales de las mujeres candidatas durante el proceso electoral, mediante un programa operativo del IEC que garantice acompañamiento institucional, prevención de la VPMRG y herramientas para el ejercicio de una campaña libre de discriminación, con miras a incrementar su competitividad y acceso al cargo:

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
Difusión	Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración a la Red con el mayor número de mujeres posible.	• Celebración de un convenio del IEC con la AMCEE para implementación del Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas. • Aprobación de este Programa Operativo en sesión pública del máximo órgano de dirección que celebre el IEC. • Incluir en el registro de candidaturas, la leyenda del consentimiento de las candidatas para integrarse a la Red de Candidatas, así como permanecer en ella, una vez electas, para integrar la Red de Mujeres Electas durante el ejercicio del cargo. • Establecer contacto con las secretarías de género (O sus equivalentes) de los partidos políticos para invitar a sus candidatas y a las mujeres que hayan resultado electas a sumarse a la Red. • Entablar comunicación con cada candidata para invitarla a pertenecer a la Red.
Promoción	Promover actividades que generen prácticas preventivas de la VPMRG, con el fin de que las mujeres candidatas puedan ejercer sus derechos políticos-electorales.	• Entrega de una Guía para denunciar la VPMRG. • Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMRG. • Generar un Grupo de WhatsApp -de una sola vía- donde se pueda enviar comunicación institucional.

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
		● Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia. ● Generar acciones para prevenir la VPMRG realizada por medios de comunicación. ● Implementar la conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes) y 25 de noviembre, a través infografías, cápsulas de video y cualquier otra acción, impulsando la participación política de las mujeres libres de violencia, con etiqueta a AMCEE.
Seguimiento	Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para establecer la denuncia respectiva.	● Contar con un protocolo para que, en caso de renuncia de candidaturas de mujeres, sea posible detectar la causa o causas pudiesen ser con motivo de VPMRG que está previsto en los Lineamientos 8 de 8 contra la violencia. ● Seguimiento de monitoreos de medios de comunicación para advertir casos que puedan constituir VPMRG y acceso de las mujeres en tiempos oficiales. ● Seguimiento de monitoreos de medios de comunicación para advertir el cumplimiento o incumplimiento de la cobertura paritaria de candidaturas entre mujeres y hombres. ● Designar a una persona en el Instituto que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMRG. ● Contar con una línea telefónica y correo electrónico para orientar, canalizar y dar seguimiento a comunicaciones relacionados con la VPMRG. ● Establecer un registro de los casos que pudieran constituir VPMRG, que se susciten durante el PEL Ordinario 2025-2026.

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
Sistematización	Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.	•Elaborar informes trimestrales de la Red de Candidatas que permitan advertir escenarios de oportunidad para reforzar la difusión de la red, acciones de prevención y denuncia o seguimiento a casos de VPMRG. •Elaborar informe final de la Red de Candidatas, una vez concluido el PEL Ordinario 2025-2026.

Instancias participantes y quiénes la operarán

❖ AMCEE

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

❖ OPLE Coahuila

Por parte del Instituto Electoral del Estado de Coahuila como coordinadora general y/o enlace de las redes en el Estado de Coahuila de Zaragoza a la Consejera Electoral Leticia Bravo Ostos; de igual manera la Consejera Electoral Leticia Bravo Ostos será la encargada de la Red de Candidatas y la Consejera Electoral Layla Karina Miranda Girón será la encargada de la Red de Mujeres Electas, quienes además son asociadas de AMCEE.

A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red

- La población objetivo de la Red de Candidatas son mujeres que participen como candidatas a cargos de diputadas en el PEL Ordinario 2025-2026.
- La duración de la Red de Candidatas, será desde su aprobación por el Máximo órgano de dirección del IEC, hasta la conclusión del PEL Ordinario 2025-2026.

Estrategias

Para cumplir los objetivos generales y específicos de la Red de Candidatas, se propone lo siguiente:

Difusión de la Red.

1. El IEC adopta el logotipo de la Red de Candidatas:



2. Solicitar el consentimiento expreso de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.

a) Promoción de la VPMRG

1. Contar como material de difusión: dípticos, trípticos o infografías con base en la Guía para la Atención de la VPMRG.
2. Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para sancionar la VPMRG (Incluyendo las áreas respectivas de los partidos políticos).
3. Habilitar una línea telefónica y un correo electrónico de forma exclusiva para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG.
4. Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las consejeras y consejeros del Instituto Electoral de Coahuila expliquen los aspectos esenciales de lo que es la VPMRG y ante qué instancias se puede denunciar.

b) Seguimiento de la participación política de las mujeres

1. Llevar a cabo el seguimiento o monitoreo de campañas electorales de las mujeres inscritas a la Red con la finalidad de detectar casos que pudieran ser constitutivos de VPMRG.
2. En su caso, y sólo dentro de las facultades del OPLE, se podrá orientar a las candidatas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
3. Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un formato modelo, el IEC adecuará a la legislación local respectiva sobre

transparencia y protección de datos personales.

c) Informe y sistematización

1. Por parte de AMCEE, se contará con una Coordinadora Nacional de la Red y el IEC, designará una consejera que coordine, que sea preferentemente quien presida la Comisión de Igualdad de Género o su equivalente.
2. La Consejera coordinadora del IEC, deberá elaborar un reporte trimestral de conformidad con los formatos propuestos.
3. Las Secretarías de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado trimestral en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.
4. Al concluir el PEL Ordinario 2025-2026, se elaborará y presentará un informe final de la Red de Candidatas con la ruta propuesta en este apartado.
5. Después de PEL Ordinario 2025-2026, la Red de Mujeres Electas quedará conformada con las mujeres inscritas que hayan sido electas y así lo hayan manifestado en su registro.

d) Protección de datos personales

Los informes y reportes a que se refiere el inciso c), se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.



e) **Formato**

ANEXO I
FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA
PERTENECER A LA RED DE CANDIDATAS

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.
PRESENTE.

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la **Red de Candidatas del Instituto Electoral de Coahuila**, la cual es un canal de comunicación institucional, para prevenir y/o dar seguimiento a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) contra las mujeres que participen en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 o en su caso Extraordinario, derivado del Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas.

Manifiesto que comprendo expresamente que mi integración a la Red de Candidatas, que implementa el Instituto Electoral de Coahuila, como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), **es un vínculo de contacto con las mujeres que aspiren a un cargo de elección popular** mediante el cual se brinda atención, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la VPMRG que pudieran ser víctima **durante su participación en el ámbito electoral-político.**

Asimismo, identifico que esta Red desarrolla propósitos diferenciados en distintos momentos; es decir, integrarme a la Red de Candidatas, y en su caso, para que una vez electas, me integre a la Red de Mujeres Electas durante el ejercicio del cargo. Por otro lado, también informa y capacita sobre la VPMRG, además de ser un canal de comunicación institucional para identificar estos casos en los espacios del poder público; coadyuva en la eliminación de este tipo de conducta, brinda orientación, seguimiento y acompañamiento, genera insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y forma vínculos que permitan contribuir a la erradicación de la misma.

Por lo anterior, proporciono mis datos, otorgo libre y voluntariamente mi consentimiento para:

Formar parte de la Red de Mujeres Candidatas	Sí () No ()
Permanecer en la Red de Mujeres Candidatas, en caso de ser electa	Sí () No ()

Nombre completo:			
Correo electrónico:			
Teléfono celular:			
Soy mujer:	Candidata ()		
Vía de Postulación	Por el Partido Político:		
	Independiente:		
Calidad	Propietaria ()	Suplente ()	
Principio	MR ()	RP ()	
Distrito por el que se postula			

Rango de edad			
18 a 30		51 a 60	
31 a 40		Más de 60	
41 a 50			

¿Se encuentra en situación de discapacidad permanente?			
Sí		No	

En caso de ser positiva la respuesta, señale la que corresponda:			
Visual		Intelectual	
Para comunicarse verbalmente		Motriz	
Auditiva		Otra	

¿Se reconoce como mujer afromexicana?			
Sí		No	



¿Se reconoce como mujer indígena?

Sí		No	
-----------	--	-----------	--

En caso de hablar alguna lengua indígena u originaria, señalar cuál es:

--

¿Requiere de intérprete?

SI		¿De qué tipo?	NO	
-----------	--	----------------------	-----------	--

¿Pertenece a la población LGTBTTIQ+?

Sí	Especifique:	
No	Prefiero no contestar:	

Autorizo para que se me pueda contactar a través de mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por esta vía, información acerca de la Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género (De divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, autorizo que mi caso sea parte de los informes que el Instituto Electoral de Coahuila elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en Coahuila de Zaragoza, así como los de la Red de Candidatas.

_____, _____, a ____ de _____ de 2026.

NOMBRE Y FIRMA

AVISO DE PRIVACIDAD

UNIDAD TÉCNICA DE PARIDAD E INCLUSIÓN

Unidad Técnica de Paridad e Inclusión, con domicilio en boulevard Luis Donaldo Colosio no. 6207, fraccionamiento Rancho La Torrecilla, utilizará los datos personales aquí recabados, a fin de **dar trámite a las actividades de su competencia**.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento serán los siguientes: **nombre, dirección, teléfono y correo electrónico** esto con fundamento en los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza 12, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Su información será compartida con: **el Consejo General, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto**, con la finalidad de dar el trámite a los procedimientos conducentes.

Usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como el de portabilidad de los datos personales, ante la Unidad de Transparencia de esta dependencia pública, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio no. 6207, fraccionamiento Rancho La Torrecilla en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Los medios a través de los cuales le comunicaremos los cambios al aviso de privacidad, serán mediante la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila y usted puede consultar este aviso en el portal www.iecoah.org.mx.



V. RED DE MUJERES ELECTAS

Objetivo General

Consolidar una red de mujeres que hayan sido electas a cargos de elección popular durante el PEL Ordinario 2025-2026, con la finalidad de constituir un mecanismo de comunicación en materia de VPMRG, así como generar un espacio para el intercambio de experiencias, apoyo mutuo y fortalecimiento político frente a las nuevas generaciones.

Objetivos Específicos

1. Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas a la Red durante el ejercicio del cargo para el que fueron electas durante el PEL Ordinario 2025- 2026.
2. Proporcionar herramientas para la identificación de conductas que pudieran constituir VPMRG, así como orientarlas para la presentación de las denuncias correspondientes y brindarles acompañamiento durante los procedimientos que se instauren.
3. Generar espacios de comunicación, intercambio de experiencias y apoyo entre mujeres que desempeñen cargos de elección popular.
4. Llevar un registro de las mujeres inscritas a la Red, así como de las denuncias que se presenten por VPMRG.

Líneas de acción y actividades.

Para lograr los objetivos generales y específicos de la Red de Mujeres Electas como un espacio de acompañamiento permanente, formación continua y defensa del ejercicio del cargo, mediante un programa operativo que garantice el seguimiento a su desempeño, la atención de la VPMRG durante el encargo y el fortalecimiento de su liderazgo para la incidencia legislativa y en políticas públicas.

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
Difusión	Llevar a cabo estrategias de registro voluntario para la integración de la Red con el mayor número posible de mujeres.	● Aprobación de este Programa Operativo en sesión pública del máximo órgano de dirección del IEC. ● Establecer contacto con las secretarías de género (o equivalentes) de los partidos políticos para invitar a las mujeres que hayan resultado electas a sumarse a la Red, en caso de que no lo hayan hecho durante su etapa de precandidatas o candidatas. ● Entablar comunicación con cada mujer electa para invitarla a pertenecer a la Red respectiva, en caso de que no lo hayan hecho durante su etapa de precandidatas o candidatas.
Promoción	Promover actividades que generen prácticas preventivas de la VPMRG, con el fin de que las mujeres electas puedan ejercer sus derechos político-electorales.	● Entrega de una Guía para denunciar la VPMRG. ● Contar con un micrositio en el que se comparta información relevante acerca de la VPMRG. ● Generar un grupo de WhatsApp –de una sola vía– en el que se pueda enviar comunicación institucional. ● Generar espacios presenciales y/o virtuales para informar sobre la VPMRG y su denuncia. ● Generar acciones para prevenir la VPMRG realizada por medios de comunicación. ● Generar espacios de formación para el fortalecimiento de liderazgos políticos de mujeres en el ejercicio de su encargo. ● Generar espacios de formación de nuevas masculinidades a militancia de partidos políticos, personas servidoras públicas y ciudadanía en general. ● Implementar la conmemoración del Día Naranja (25 de cada mes) y 25 de noviembre, a través infografías, cápsulas de video y cualquier otra

Líneas de Acción	Objetivo	Actividades
		acción, impulsando la participación política de las mujeres libres de violencia, con etiqueta a AMCEE.
Seguimiento	Dar seguimiento a la participación política de las mujeres inscritas en la Red con el fin de detectar casos de VPMRG y orientarlas para establecer la denuncia respectiva.	● Seguimiento del monitoreo de medios de comunicación para advertir casos que puedan constituir VPMRG. ● Designar a una persona en el Instituto que pueda atender llamadas o correos para orientación de casos de VPMRG. ● Contar con una línea telefónica y correo electrónico para orientar, canalizar y dar seguimiento a comunicaciones relacionados con la VPMRG. ● Establecer un registro de los casos que pudieran constituir VPMRG electas durante el PEL Ordinario 2025-2026.
Sistematización	Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución y evaluación de la implementación de la Red.	● Elaborar informes trimestrales de la Red de Mujeres Electas, que permitan advertir escenarios de oportunidad para reforzar la difusión de la red, acciones de prevención y denuncia o seguimiento a casos de VPMRG. ● Elaborar informe final de la implementación de la Red de Mujeres Electas.

Instancias participantes y quienes la operarán

❖ AMCEE

Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría de Género y Coordinadora Nacional.

❖ Instituto Electoral de Coahuila

Por parte del Instituto Electoral de Coahuila como coordinadora general y/o enlace de las redes en el Estado de Coahuila de Zaragoza a la Consejera Electoral Leticia Bravo Ostos; de igual manera la Consejera Electoral Leticia Bravo Ostos será la encargada de la Red de Candidatas y la Consejera Electoral Layla Karina Miranda Girón será la

encargada de la Red de Mujeres Electas, quienes además son asociadas de AMCEE.

A quiénes va dirigida y período de implementación de la Red

- La población objetivo de La Red de Mujeres Electas se conformará por aquellas mujeres que resulten electas como diputadas locales en el PEL Ordinario 2025-2026.
- Su vigencia iniciará a partir de su aprobación por parte del máximo órgano de dirección del IEC y concluirá con la culminación del periodo del ejercicio del cargo en el que resultaron electas.

Estrategias

Para cumplir el objetivo general y los objetivos específicos de la Red de Mujeres Electas, se propone lo siguiente:

Difusión de la Red

1. Adoptar el logotipo de la Red para que el IEC inserte el nombre de la entidad federativa que lo operará, procurando con esto que se unifique y distinga.



2. Solicitar el consentimiento expreso de las mujeres que quieran pertenecer a la Red, el cual deberá incluir las políticas de protección a sus datos personales.

a) Promoción de la VPMRG

- Contar como material de difusión: dípticos, trípticos o infografías con base en la Guía para la Atención de la VPMRG.
- Contar con un directorio telefónico con datos vigentes de las instancias competentes para sancionar la VPMRG (Incluyendo las

áreas respectivas de los partidos políticos).

- Habilitar una línea telefónica y un correo electrónico de forma exclusiva para atender a las mujeres que soliciten orientación en materia de VPMRG.
- Elaborar cápsulas de videos en las cuales, las Consejeras del IEC expliquen los aspectos que constituyen la VPMRG y su ruta de denuncia.

b) Seguimiento de la participación política de las mujeres

- En su caso, y sólo dentro de las facultades del IEC, se podrá orientar a las mujeres electas en los supuestos que ellas consideren que pueden ser constitutivos de VPMRG y canalizar a la instancia correspondiente para su oportuna atención.
- Para documentar las situaciones que se lleguen a presentar se utilizará un formato modelo, el cual el IEC adecuará a la legislación local respectiva sobre transparencia y protección de datos personales.

c) Informe y sistematización

- Por parte de AMCEE, las Secretarías de Género serán las Coordinadoras de la Red Nacional; y el IEC, designará una consejera que coordine a nivel estatal, que sea preferentemente quien presida la Comisión de Igualdad de Género o su equivalente.
- La Consejera Coordinadora del IEC, deberá elaborar un reporte trimestral de conformidad con los formatos propuestos.
- Las Secretarías de Género de la AMCEE, elaborarán un concentrado trimestral en el que se analice la situación de casos, medidas y acciones en cada entidad federativa, este concentrado será remitido al Consejo Directivo de la AMCEE.
- Al finalizar la gestión para el que fueron electas, se elaborará un informe final por cada OPLE a efecto de sistematizar la información y verificar los avances y áreas de oportunidad en la materia.

d) Protección de datos personales

Los informes y reportes a que se refiere el inciso c), se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

e) Formato

ANEXO II FORMATO PARA OTORGAR CONSENTIMIENTO PARA PERTENECER A LA RED DE MUJERES ELECTAS

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. PRESENTE.

Mediante la presente, otorgo mi consentimiento para formar parte de la **Red de Mujeres Electas del Instituto Electoral de Coahuila**, la cual es un canal de comunicación institucional, para prevenir y/o dar seguimiento a casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) **contra las mujeres que hayan resultado electas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026**, derivado del Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas.

Manifiesto que comprendo expresamente que mi integración a la Red de Mujeres Electas, que implementa el Instituto Electoral de Coahuila como parte de la iniciativa de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales ElectORAles, A.C. (AMCEE), es un vínculo de contacto **con las mujeres que hayan resultado electas derivado de un proceso electoral y que estas se encuentren en el ejercicio del cargo público emanado de una elección popular**, mediante el cual se brinda atención, seguimiento y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en la prevención y erradicación de la VPMRG que pudieran ser víctima en el ejercicio del cargo.

Asimismo, que dicha Red tiene diversos propósitos, tales como informar y capacitar sobre la VPMRG, ser un canal de comunicación institucional para identificar estos casos en los espacios del poder público; coadyuvar en la eliminación de este tipo de conducta, brindar orientación, seguimiento y acompañamiento, generar insumos que visibilicen la gravedad de la VPMRG y generar vínculos que permitan contribuir a la erradicación de la misma.

Por lo anterior, proporciono mis datos:

Nombre completo	
Correo electrónico:	
Teléfono celular:	

Soy mujer electa en el cargo:	Mayoría Relativa ()	Propietaria ()
	Representación Proporcional ()	Suplente ()
Vía de Postulación	Por el Partido Político:	
	Independiente:	

Rango de edad			
18 a 30		51 a 60	
31 a 40		Más de 60	
41 a 50			

¿Tiene condición de discapacidad?			
Sí		NO	

En caso de ser positiva la respuesta, ¿A cuál?			
Visual		Intelectual	
Para comunicarse verbalmente		Motriz	
Auditiva		Otra	

¿Se reconoce como mujer afromexicana?			
Sí		No	

¿Se reconoce como mujer indígena?			
Sí		No	

En caso de hablar una lengua indígena u originaria, ¿Cuál es?
--

¿Requiere de intérprete?

Sí

No

¿Pertenece a la diversidad sexual?

Sí

Especifique:

No

Prefiero no contestar:

Autorizo para que se me pueda contactar por mi correo electrónico y/o número telefónico y que me sea enviada por esta vía, información acerca de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (De divulgación y/o académica).

Asimismo, en caso de ser víctima de conductas que puedan constituir VPMRG, autorizo que mi caso sea parte de los informes que el Instituto Electoral de Coahuila elaborará con fines estadísticos y de visibilización sobre VPMRG en el estado de Coahuila, así como los de la Red de Mujeres Electas.

_____, _____, a ____ de _____ de 2026.

NOMBRE Y FIRMA

AVISO DE PRIVACIDAD

UNIDAD TÉCNICA DE PARIDAD E INCLUSIÓN

Unidad Técnica de Paridad e Inclusión, con domicilio en boulevard Luis Donaldo Colosio no. 6207, fraccionamiento Rancho La Torrecilla, utilizará los datos personales aquí recabados, a fin de **dar trámite a las actividades de su competencia**.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento serán los siguientes: **nombre, dirección, teléfono y correo electrónico** esto con fundamento en los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza 12, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Su información será compartida con: **el Consejo General, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto**, con la finalidad de dar el trámite a los procedimientos conducentes.

Usted cuenta con la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como el de portabilidad de los datos personales, ante la Unidad de Transparencia de esta dependencia pública, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio no. 6207, fraccionamiento Rancho La Torrecilla en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Los medios a través de los cuales le comunicaremos los cambios al aviso de privacidad, serán mediante la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila y usted puede consultar este aviso en el portal www.iecoah.org.mx.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- o Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- o Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- o Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- o Ley General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencias
- o Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Coahuila de Zaragoza
- o Enfrentando la Violencia Política contra las Mujeres, consultable en:
<https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2023/08/Guia-de-Seguridad-General.pdf>